



REFERENCIA : Aprobación expediente de contratación del servicio consistente en la Dirección artística de una banda de música en La Cistérniga y su formación en sinfónica en instrumentos propios de la misma

DECRETO

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN:

Vista la memoria justificativa de la necesidad de adjudicar el contrato de servicios consistente en la Dirección artística de una banda de música en La Cistérniga y su formación en sinfónica en instrumentos propios de la misma, con el fin de que se sigan llevando a cabo tareas encaminadas al fomento, difusión y conocimiento musical, intentando acercar la música, en sus distintas disciplinas a los vecinos del municipio y mantener la banda de música carente de dirección artística para transformarla en sinfónica con instrumentos propios de la misma.-

Visto que, dadas las características del contrato que se pretende adjudicar y el importe del contrato, según consta en el expediente, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado y, mediante providencia de Alcaldía de fecha 9 de Julio de 2024 se determina la necesidad de proceder a la contratación del servicio citado en base a la memoria justificativa obrante en el expediente y se dispone que se emitan informes por intervención y secretaría.-

Visto que con fecha 18 de Julio de 2024 se emitió informe de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como consta en el mismo el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 12 de Julio de 2024 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía.-

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Julio de 2021 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.-

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.-

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 12 de Julio de 2024, así como la retención de crédito oportuna realizada por Intervención y el Informe favorable de fiscalización previa emitido con fecha 18 de Julio de 2024.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría emitido con fecha 12 de Julio de 2024, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y





2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en la Dirección artística de una banda de música en La Cistérniga y su formación en sinfónica en instrumentos propios de la misma, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.-

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente y que regirán el contrato.-

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución del contrato con cargo a la aplicación 2260909 del presupuesto municipal vigente en el ejercicio 2024, de conformidad con el informe de intervención obrante en el expediente y realizar un compromiso de gasto con cargo a los siguientes ejercicios de acuerdo con lo estipulado en la adjudicación.-

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. La mesa de contratación será la aprobada por el Pleno de la Corporación con carácter permanente y publicada en el Perfil del Contratante.

**En La Cistérniga, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

